

Atención, la garantía Responsabilité Civile locative sólo se aplica a los bienes situados en Francia

TOMADOR / ASEGURADOR

Cualquier inquilino, persona física o moral, francés o extranjero, que alquilan una vivienda amueblada durante un corto periodo. Tienen la calidad de asegurado, el arrendatario, su cónyuge (incluida la pareja de hecho) así como cualquier otra persona (sin relación de parentesco) designada en el boletín de inscripción en el presente contrato y que se beneficia del mencionado alquiler, sus ascendientes o descendientes en segundo grado; su yerno o nuera; hermano o hermana; tío o tía; sobrinos o sobrinas.

ALQUILER DE CORTA DURACIÓN: Estancia de menos de 90 días en locales del cual el asegurado no es propietario, ni inquilino para el año.

LOCALES: Casa de habitación, apartamento, caravana, mobil-home.

ASEGURADOR: Le contrat est souscrit par l'intermédiaire de Groupe Special Lines pour le compte de Groupama Rhône-Alpes Auvergne 50 rue de Saint-Cyr - 69251 Lyon cedex 09 - N° de SIRET 779 838 366 000 28, Entreprise régie par le Code des Assurances et soumise à l'Autorité de Contrôle Prudenciel et de Résolution, 4 Place de Budapest - CS 92459 - 75436 Paris Cedex 09.

CORREDOR: Gabinete ALBINET, Sociedad de Corretaje de Seguro, bajo la marca comercial ADAR, SAS con capital 250.000 euros – RCS París B 582 136 289.

FAMILIA: A efectos del presente contrato, la familia se refiere a las personas relacionadas que viven bajo el mismo techo

FUNCIONAMIENTO DE LA GARANTÍA

El derecho a las garantías ADAR se adquiere por el pago de la cuota cuya renta prevista en el contrato de alquiler sirve de base a las indemnizaciones y/o por solicitud de afiliación en documento aparte. Las prestaciones anexas, como el transporte, pueden verse afectadas, a menos que vayan aparejadas a la reserva de alquiler y que la prima cubra también dichas prestaciones.

Las garantías de INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE ESTANCIA se aplican con la reserva de que el seguro se haya suscrito anteriormente a la fecha de comienzo del periodo de alquiler, y en el plazo máximo de los 10 días posteriores a la firma del contrato de alquiler o al pago de la señal o fianza.

Si el seguro se hubiese suscrito después del plazo máximo de 10 días tras la firma del contrato de alquiler o el pago de la señal o fianza, las garantías de INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE ESTANCIA solo se obtendrán aplicando un plazo de carencia de siete días, durante el que no surtirá efecto ninguna de las garantías (salvo la garantía de Responsabilidad Civil del inquilino, que entrará en efecto al mediodía del día siguiente al pago de la prima).

Si el contrato de alquiler prevé varias familias, cada una está garantizada por su parte; el contrato de alquiler no está anulado y en este caso, la indemnización de seguro se aplica a la parte aritmética de la familia correspondiente. El firmante del contrato de alquiler debe suministrar a la agencia los nombres de los cotitulares.

La garantía deja de aplicarse de pleno derecho en cuanto llegue el asegurado en los locales o a la fecha de interrupción de estancia, excepto para las garantías "Gastos de Búsqueda y de Auxilios" y "Responsabilidad Civil del ocupante" para las cuales la garantía deja de aplicarse desde la devolución de las llaves a un representante del intermediario autorizado.

GARANTÍA

1-En caso de anulación de estancia.

El Asegurador garantiza al Asegurado el reembolso de los importes abonados como anticipo o arras y del saldo restante debido, en caso de anulación de estancia causada por alguno de los eventos siguientes, **con el límite de 15 000 euros** por siniestro cualquiera que sea el número de beneficiario.

a) Enfermedad grave(*), herida grave o fallecimiento del Asegurado o cualquier otra persona mencionada en el contrato de alquiler y que se beneficia de dicho alquiler. Por enfermedad o herida grave, se entiende toda nueva alteración de la salud, cualquier daño corporal, empeoramiento no previsible de una enfermedad ya existente, enfermedad psíquica o psicoterapéutica que requiera hospitalización de al menos 3 días o cualquier complicación surgida en un embarazo hasta la semana 28 que prohíba al asegurado abandonar el domicilio o el centro hospitalario donde está en tratamiento a la fecha de inicio del periodo de alquiler, justificado, para los asalariados, por una hospitalización o una baja laboral de al menos ocho días consecutivos, y por un certificado médico que precisa la prohibición mencionada anteriormente, y para los no asalariados, por una hospitalización de al menos ocho días o por un certificado **médico** que prohíbe abandonar la habitación para al menos ocho días, y además, para los agüist

(*) Como excepción parcial a las exclusiones, se considerará enfermedad grave si el Asegurado da positivo en Covid-19 dentro de los siete días anteriores a la fecha de inicio del contrato de alquiler. La garantía se limitará a la parte aritmética de las personas relacionadas que vivan bajo el mismo techo

El Asegurado debe presentar una prueba PCR positiva para que se le conceda la cobertura.

b) Perjuicio material resultante de un robo, un incendio, explosión y eventos asimilados, inundaciones, o un evento natural que afecte a su residencia principal y/o secundaria y/o sus locales profesionales y cuya gravedad requiera obligatoriamente su presencia el día de la salida, o durante la estancia, con el fin de poder realizar los trámites necesarios.

c) Impedimento de tomar posesión de los lugares alquilados como consecuencia de un despido económico o de traslado del Asegurado o de su cónyuge notificado por el empleador, a condición de que la notificación del empleador sea posterior a la entrada en vigor de las garantías y bajo reserva de que una u otra de las situaciones anteriores no sea conocida por el asegurado en el momento de la suscripción del presente contrato; la obtención de un empleo o de una formación remunerada que surte efecto antes o después de las fechas de alquiler, mientras que la persona asegurada estaba dada de alta en el paro a condición de que no se trate de un caso de prolongación o de renovación de contrato ni de misión suministrada por una empresa de trabajo temporal.

d) Impedimento de llegar a los lugares del alquiler por carretera o tren, agua o aire el día previsto para la toma de posesión de los lugares alquilados y en las cuarenta y ocho horas siguientes, debido a piquetes o huelgas que impidan directamente la circulación, notificado por el Alcalde del municipio del lugar de residencia de vacaciones.

e) Si el Asegurado se ve obligado a cancelar o renunciar a su estancia en las 48 horas antes o después de la fecha contractual del inicio del alquiler, como consecuencia de la prohibición de acceder al lugar debido a contaminación, inundación, incendio o

evento natural. Estos riesgos serán considerados como realizados en concepto del presente contrato cuando el lugar haya sido prohibido totalmente en un radio de cinco kilómetros del alquiler por decisión de una autoridad municipal o prefectural durante el periodo de alquiler asegurado.

f) Debido a convocación administrativa o judicial no aplazable.

g) Indisponibilidad de los lugares alquilados, impidiendo el uso, debido a un evento fortuito, como incendio, tempestad, inundaciones u otro evento natural ocurrido en los 60 días antes de la fecha de inicio del alquiler.

h) Denegación de visado por las autoridades del país, no teniendo que haber sido anteriormente formulada y rechazada ninguna petición por las autoridades de ese mismo país. Se exigirá un justificante expedido por la Embajada.

i) Robo del documento nacional de identidad o del pasaporte 48 horas antes de la salida.

j) Imposibilidad de estar en el lugar del alquiler, el día previsto para la entrega de llaves de la vivienda alquilada como consecuencia de robo o tentativa de robo del vehículo.

k) Si la fecha de las vacaciones del asegurado son modificadas por decisión del empleador.

2- En caso de interrupción de estancia

El reembolso del alquiler no utilizado debido a la interrupción de la estancia, como consecuencia de uno de los eventos indicados en la garantía ANULACIÓN DE ESTANCIA en los párrafos a), b) e) f) y g), **con el límite de 15 000 euros**. La indemnización debida por el Asegurador está determinada para una persona perjudicada a la prorrata del número de ocupantes y del número de días restantes.

3-Los gastos de búsqueda y de salvamento

Durante la duración del estancia, el asegurador garantiza los gastos de búsqueda y de salvamento, en montaña o en mar por parte de equipos especializadas para socorrer al asegurado, hasta 3.050 € por evento cualquiera que sea el número de personas inscritas en el contrato y que se benefician del alquiler.

4- Responsabilidad civil del ocupante para los daños materiales, el Asegurador garantiza:

El asegurador se hace cargo de:

a) La responsabilidad del inquilino:

Debido a incendio, explosión, daños por agua o heladas que ocurran en las viviendas, los efectos económicos por los daños causados a los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al propietario de la vivienda (salvo en el caso de alquiler de barcos) por parte de los inquilinos o los ocupantes, en virtud de los artículos 1.732 al 1.735 y 1.302 del Código Civil, los honorarios de los peritos y los gastos de desplazamiento o recambio así como los gastos de realojo indispensables como consecuencia de un siniestro asegurado.

La aseguradora garantiza igualmente las consecuencias económicas, pérdidas de alquiler o privación del uso y disfrute de la vivienda disfrute sufridos por el propietario. Están excluidos los daños causados a otras embarcaciones.

Todos los daños están cubiertos hasta un máximo de **500 000** euros.

b) Las reclamaciones de vecinos y de terceros

Como consecuencia de un incendio, explosión, daños por agua o heladas que ocurran en las viviendas, los efectos económicos de la responsabilidad en las que los inquilinos u ocupantes pueden incurrir en virtud de los artículos 1.240, 1.241 y 1.242 del Código Civil por todo daño físico o material causado a vecinos o terceros y por los que se ha hecho uso de la responsabilidad del inquilino indicada más arriba.

Todos los daños están cubiertos hasta un máximo de **450 000** euros.

c) La responsabilidad civil por daños materiales

Los demás daños causados por accidente a bienes mobiliarios objeto de inventario y que se encuentren en el interior de la vivienda alquilada (excepto obras muertas) y a bienes inmobiliarios pertenecientes al propietario de la vivienda alquilada (salvo alquiler de barcos). Esta garantía se ejerce con hasta un máximo de **4000** euros descontando una franquicia de **75** euros.

EXCLUSIONES

Son excluidos de las garantías expuestas anteriormente:

1-Exclusiones generales

• **Los daños relacionados directa o indirectamente con:**

- un acto intencional o doloso del Asegurado,
- un estado de guerra (guerra extranjero o civil),
- eventos a carácter catastrófico (los daños ocasionados por las erupciones de volcanes, los terremotos, la acción del mar, los maremotos, los corrimientos de terrenos y otros eventos a carácter catastrófico excepto si estos eventos están declarados "Catástrofes Naturales"),

un riesgo nuclear (los daños de origen nuclear o causados por cualquier fuente de radiación ionizante).

- Epidemias y/o pandemias y/o enfermedades de origen vírico y/o bacteriano reconocidas por las autoridades francesas como de Fase 2 o 3 y/o reconocidas como de Fase 4 por la OMS, o declaradas como emergencia de salud pública de alcance internacional por esta última y que conduzcan en cualquier Estado afectado por las actividades del Asegurado a la aplicación de medidas restrictivas nacionales o locales relativas al movimiento de personas, y/o a la organización de espectáculos o eventos que impliquen al público y/o al tratamiento sanitario de bienes y personas.
- Neumopatía atípica y/o del virus de la gripe A-H1N1 y/o gripe aviar y/o síndrome respiratorio agudo severo.
- Epidemia denominada Covid-19, enfermedad relacionada con el virus SARS-COV-2, así como con cualquier enfermedad causada por coronavirus y sus posibles mutaciones.

2- Exclusiones aplicables a la garantía "Anulación" e "Interrupción de Estancia"

• **Las consecuencias:**

- de embarazo a partir de la semana 28 o de parto,
- de suicidio voluntario y consciente,
- de una cura,
- de un tratamiento estético,

- de un tratamiento psíquico o psicoterapéutico no acompañado de una hospitalización de al menos 3 días,
 - de los accidentes y enfermedad cuyo origen sea conocido antes de la suscripción del contrato, salvo alteración imprevisible de la salud.
 - de la alteración previsible de la salud preexistente en el momento de la suscripción,
 - de litigio o contestación sobre descriptivo o inventario de los lugares,
 - licenciamiento económico, mutación cuyo procedimiento está iniciada en el momento de la suscripción.
 - de un accidente para el cual el asegurado ha sido objeto de un control positivo de alcoholemia o del uso de estupefacientes en una proporción que con respecto a la tasa legal vigente representa una infracción.
 - de un accidente, en calidad de piloto de una maquinaria volante, durante la participación a una prueba deportiva motorizada y a sus ensayos preparatorios,
 - de la carencia de vacunación o de la imposibilidad de vacunación.
- Los anulaciones debido al intermediario autorizado
 - El reembolso de la prima de seguro.

3- Exclusiones aplicables a la garantía “Gastos de Búsqueda y de auxilios”

- Los gastos objeto de los recursos debido a actuación de los auxilios públicos debido a la falta inexcusable del asegurado.
- Los gastos para el remolcado de una embarcación de vela o de motor,
- Los gastos debido a la práctica de la espeleología,

4- Exclusiones aplicables a la garantía Responsabilidad civil del ocupante

- Cualquier Daño causado a bienes situados fuera de Francia,
- Cualquier daño que no compromete la responsabilidad civil del inquilino,
- Cualquier daño, robo o desaparición de los bienes del Arrendatario,
- Robo o desaparición de los bienes personales del propietario,
- Cualquier daño a los bienes del Inquilino,
- Los daños consecutivos a degradaciones voluntarias, a las quemaduras de cigarrillo o de cualquier otro artículo de fumador
- Los daños ocasionados por animales domésticos cuyo asegurado tiene la guarda,
- Cualquier daño causado por la humedad, la condensación, el vaho, el humo,
- Las averías de los aparatos puestos a disposición del asegurado,
- Los daños causados a las lámparas, fusibles, tubos electrónicos, tubos catódicos, cristales semiconductores, resistencias calefactores y coberturas calefactores,
- Los gastos de reparación, de desatasco de sustitución de los conductos, grifos y aparatos integrados en las instalaciones de agua y de calefacción.
- A los robos de los objetos situados en los patios, terrazas y jardines.
- A los robos de los objetos colocados en locales comunitario a disposición de varios inquilinos u ocupantes, excepto en caso de efracción,
- Al robo o a la pérdida de llaves de los locales,
- A los daños sufridos durante que los locales que encierran los objetos asegurados están ocupados en totalidad por tercero otros que el inquilino, sus encargados o las personas autorizadas por él,
- Los daños consecutivos a un uso o una utilización no conforme con el contrato de alquiler,
- Las consecuencias de compromisos contractuales en la medida de que superan a las que el beneficiario está legalmente obligado.
- Los daños sufridos por el mobiliario considerado obra muerta

CÓMO OBTENER LA INDEMNIZACIÓN?

Usted debe informar previamente a su agencia de alquiler mediante carta certificada de su anulación de estancia a partir del día del que usted tiene conocimiento en un plazo de 5 días. Usted debe enviar (después de la confirmación por su agencia de alquiler) a ADAR todos los documentos de prueba necesarios para la instrucción de su dossier: certificado médico, certificado de hospitalización, certificado de baja laboral, carta de despido a la dirección siguiente: **Dirección: ADAR C/O Cab. ALBINET-S.A.V. 5, cité de Trévisé – 75 009 PARIS - Fax: +33 (1) 48 01 84 83 mail : claim@albinet.fr** - No olvide en su correo indicarnos: su dirección completa; sus datos telefónicos; el nombre de su agencia de alquiler; su número de referencia de alquiler; las fechas de inicio y de fin de su estancia.

Si fuera necesario, usted se compromete en caso de siniestro que afecte a la garantía gastos de anulación de estancia o de interrupción de estancia a permitir al médico del Asegurador acceder al informe médico ya que en el caso contrario la garantía no le será otorgada.

Cuando se produzca un siniestro como consecuencia de la Covid 19, el asegurado deberá obligatoriamente presentar una prueba PCR positiva para que se ejecute la garantía.

EXPIRY OF THE LIMITATION PERIOD SUBROGATION

In accordance with articles L 114-1 to L 114-3 of the Insurance Code, all legal actions arising from an insurance contract shall be barred two years as from the event that gave rise thereto. However, said time limit shall run:

- in the event of non-disclosure, omission, fraudulent representation or misrepresentation of the risk incurred, only as from the date on which the insurer is aware thereof;
- in the event of loss, only as from the date the concerned parties are aware thereof, if they prove that they were unaware of such facts up till then.

The limitation period shall be interrupted by one of the ordinary causes that interrupt the limitation period i.e.:

- a service of process, even for interim relief, an order to pay or a seizure, on the person whom one wishes to prevent from limiting, in accordance with articles 2241 to 2244 of the Civil Code;
- any unequivocal acknowledgement by the Insurer of the Policyholder/Beneficiary's right, or any acknowledgement of debt by the Policyholder/Beneficiary to the Insurer in accordance with article 2240 of the Civil Code;
- a service of process or enforcement measure against a joint and several debtor, any acknowledgement by the Insurer of the Policyholder/Beneficiary's right or any acknowledgement of debt by one of the joint and several debtors interrupts the limitation period with respect to all co-debtors and their heirs, in accordance with article 2245 of the Civil Code;
- by the appointment of an expert following a loss or by the insurer or Policyholder/Beneficiary sending the other party a registered letter with acknowledgement of receipt.

As an exception to article 2254 of the Civil Code, and in accordance with article L114-3 of the Insurance Code, the parties to the insurance contract cannot, even by mutual agreement, either modify the duration of the limitation period or add causes for the suspension or interruption of this period.

SUBROGATION

As authorised by article L 121-12 of the Insurance Code, the Insurer may take action against the person who, by their acts, caused the damage in order to obtain reimbursement of the amount of the compensation paid to the Policyholder/Beneficiary.

COMPLAINT BY THE BENEFICIARY

In the event of the Policyholder/Beneficiary making a complaint, the Policyholder/Beneficiary must indicate their name, contract number and the claim reference and send their request to: claim@albinet.fr

If the answer provided is not satisfactory, the Policyholder/Beneficiary can send a complaint to the "Complaints" department of Groupe Special Lines:

- By post:

Groupe Special Lines
Service Réclamations
6-8 rue Jean Jaurès
92800 PUTEAUX

- By email : Reclamations@groupespeciallines.fr

If the answer to the complaint remains unsatisfactory, the Policyholder may contact the "Complaints" department of Groupama Rhône-Alpes Auvergne:

- By post: Groupama Rhône-Alpes Auvergne Service Consommateurs TSA 70019 – 69252 LYON CEDEX 09

- By email: Service-consommateurs@groupama-ra.com

Finally, if the disagreement persists regarding the position or the proposed solution, the Policyholder can avail of Insurance Mediation:

- By post: Médiation de l'Assurance TSA 50110 75441 PARIS CEDEX 09

- Online on the website www.mediation-assurance.org

- Online email le.mediateur@mediation-assurance.org

PERSONAL DATA PROTECTION POLICY (GENERAL DATA PROTECTION REGULATION)

For the purpose of the Contract or the insurance relationship, the Rental company, the Broker and/or the Insurer are required to collect personal data from the Policyholder/Beneficiary. These data are processed in compliance with regulations in force and in particular the rights of persons.

The rights of the Policyholder/Beneficiary

In accordance with the Law, the Policyholder/Beneficiary has rights:

- The right to be informed of the information held by the Broker and the Insurer and to request that this information be supplemented or corrected (access and rectification rights).
- The right to request that their data be deleted or usage thereof restricted (rights to delete or restrict data).
- The right to object to the use of their data, in particular as regards direct marketing (right to object).
- The right to retrieve the data they personally provided for the performance of their contract or for which they gave their agreement (right to data portability).
- The right to provide instructions as to the storage, deletion and communication of their data after their death.

Why are personal data collected?

The data collected in the different insurance contract subscription or management phases are required for the following purposes:

- Entering into, managing, performing insurance contracts

The purposes of collecting data when entering into, managing and performing contracts concerning the Policyholder/Beneficiary are as follows:

- Study insurance needs in order to offer contracts suited to each person's circumstances
- Examine, accept, control and oversee the risk
- Manage the contracts (from the pre-contractual phase to termination of the contract), and honour contract guarantees,
- Customer management
- Seek redress and manage claims and disputes
- Draw up statistics and actuarial reports
- Put preventive actions in place
- Comply with statutory or regulatory obligations
- Carry out research and development activities in the course of the life of the contract

If a contract is entered into, the data are stored for the duration of the contract or the claims until expiry of legal limitation periods.

- Fight against insurance fraud

The Insurer, who has an obligation to protect the mutual interests of insured persons and avoid making unjustified payments, has a legitimate interest in combatting fraud.

Therefore, personal data may be used to prevent, detect and manage fraud, whomsoever the perpetrator thereof may be. These fraud combat arrangements may result in persons presenting a risk of fraud from being placed on a list.

ALFA (the agency for the fight against insurance fraud) may be sent data for this purpose.

The persons are also informed that ALFA pools and shares car insurance contract data and data on claims submitted to insurers in order to combat fraud. The rights concerning these data may be exercised at any time by sending a letter to ALFA, 1, rue Jules Lefebvre – 75431 Paris Cedex 09.

Data processed for the purpose of combatting fraud are kept for 5 years at most from the date the fraud file is closed. In the event of legal proceedings, the data will be kept until the end of the action, and expiry of applicable limitation periods.

Persons on a list of presumed fraudsters, will be removed from said list 5 years after being first listed.

- The fight against money-laundering and the financing of terrorism

To satisfy its obligations under the Law, the Insurer operates surveillance systems to fight against money-laundering, the financing of terrorism and to enable financial sanctions to be enforced.

The data used for this purpose are kept for 5 years from the date the account is closed or the relationship with the insurer is terminated. Data on transactions performed by persons are kept for 5 years from the date they are performed including if the account is closed or the relationship with the insurer is terminated.

TRACFIN may be the recipient of information to this end.

In accordance with the Monetary and Financial Code, the right to access these data is exercised with the CNIL (French data protection authority) (see cnil.fr).

Transfers of information outside the European Union:

The personal data are processed within the European Union. However, data may be transferred to countries outside the European Union, in compliance with data protection rules and with the appropriate safeguards (e.g.: standard contractual clauses of the European Commission, countries presenting a data protection level acknowledged to be adequate...).

These transfers may be made in the course of performing the contracts, when combatting fraud, complying with legal or regulatory obligations, managing actions or litigation enabling the Insurer to acknowledge, exercise or defend its rights before the courts or for the purpose of defending the rights of data subjects. Certain data, strictly necessary to implement assistance services, may be sent outside the European Union in the interest of the data subject or to protect human life.

Who receives this information?

Personal data are sent to the following within the limit of their functions,

- the services of the Insurer bearing the risk or in charge of business relations and contract management, the fight against fraud or money laundering and the financing of terrorism, audit and control.
- This information may also be communicated, when necessary, to our re-insurers, intermediaries, partners and sub-contractors, as well as to organizations who may be involved in insurance activities, such as public bodies or supervisory authorities, or industry bodies (including ALFA for the purpose of combatting fraud and TRACFIN to combat money laundering and the financing of terrorism).

Information concerning your health is exclusively intended for the medical advisors of the Insurer or other entities in the Group, the medical department or specifically authorised persons within or outside the company (in particular our medical experts).

How does the Policyholder/Beneficiary exercise their rights?

The Policyholder/Beneficiary can exercise their rights by contacting:

- The Broker by email: dpo@albinet.fr accompanying the request with the above-mentioned elements.
- The Insurer, by email: contactdpo@groupepeciallines.fr and/or contactDPO@groupama.com accompanying the request with the above-mentioned elements.

In the event that the Policyholder/Beneficiary is not satisfied with the answers provided, they may also submit a complaint to a supervisory authority (in France this is CNIL 3 Place de Fontenoy - TSA 80715 - 75334 PARIS CEDEX 07. Tel: 01 53 73 22 22).